

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO EXCLUIDO DEL
SISTEMA DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA LEY DE
COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA
ADQUISICIÓN DE PRESENTES
PROTOCOLARES, CON PROVEEDOR
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 2017000151

28 NOV. 2017

SANTIAGO,

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";
- F. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- G. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- H. El Decreto Supremo N°723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015 que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- J. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;



- K. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- L. El instructivo de fecha 25.JUL.2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra, publicado en el portal www.chilecompra.cl;
- M. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" DAI N° 90, de fecha **23 de noviembre de 2017**;
- N. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1722**, de fecha **27 de noviembre de 2017**, por la suma de **\$ 2.514.851.-** (dos millones quinientos catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos), I.V.A. incluido, para la adquisición de 6 Baúles Vinatero y 31 Juegos de Lápices de madera en caja 188;
- O. Las cotizaciones N° 8522 y 8374 emitidas por **CTM GROUP SPA**, de fecha **02.NOV.2017 y 08.NOV.2017**;
- P. El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores de fecha 30.JUN.2017, que acredita que el proveedor **CTM GROUP SPA, R.U.T. N° 76.409.739-4**, es proveedor hábil;
- Q. El certificado de convenio marco, de fecha 30 de noviembre de 2017, documento en el que se deja constancia que el servicio requerido, NO se encuentra disponible en **CONVENIO MARCO**;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS M**, se solicitó gestionar la adquisición de presentes protocolares para la D.A.I. (6 Baúles Vinatero y 31 Juegos de Lápices de madera en caja 188), para ser entregados en reuniones bilaterales, multilaterales y visitas de autoridades extranjeras al país o fuera de él;
- C. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificados de **VISTOS N**, el EMCO posee la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de 6 Baúles Vinatero y 31 Juegos de Lápices de madera en caja 188, por la suma de **\$ 691.747.-** (seiscientos noventa y un mil setecientos cuarenta y siete pesos), I.V.A. incluido, de presentes protocolares;
- D. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTO F**;
- E. Que, las cotizaciones de **VISTOS O**, presentada por el oferente **CTM GROUP SPA**, cuyo valor unitario para la adquisición de 6 Baúles Vinatero y 31 Juegos de Lápices de madera en caja 188, por la suma de **\$ 691.747.-** (seiscientos noventa y un mil setecientos cuarenta y siete pesos), I.V.A. incluido, de presentes protocolares;
- F. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c)

"Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;

- G. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*" y atendido el requerimiento de **VISTOS M**, existe fundamento legal para justificar la adquisición con el oferente **CTM GROUP SPA**, de 6 Baúles Vinatero y 31 Juegos de Lápices de madera en caja 188, corresponde a la suma de **\$ 691.747.-** (seiscientos noventa y un mil setecientos cuarenta y siete pesos), I.V.A. incluido, de presentes protocolares;
- H. Que la presente adquisición se enmarcará en lo dispuesto sobre asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, del ítem 12, subtítulo 22 del Clasificador Presupuestario contenido en el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y conforme lo señalado por la Contraloría General de la República en su dictamen N°22.909/1999 y N°32.581/2010;
- I. Que, revisado el catálogo de convenio marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, disponible en el portal www.mercadopublico.cl y habida consideración del documento de **VISTO Q**, el servicio requerido **NO** se encuentra disponible en convenio marco.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, la adquisición de 6 Baúles Vinatero y 31 Juegos de Lápices de madera en caja 188, con el oferente **CTM GROUP SPA, R.U.T. N° 76.409.739-4**, mediante trato directo del artículo 10, numeral 7, letra b) de la Ley N° 19.886, por la suma de **\$ 691.747.-** (seiscientos noventa y un mil setecientos cuarenta y siete pesos), I.V.A. incluido.
- B. **APRÚEBANSE**, los siguientes términos de referencia:
1. Objeto:
Adquisición de 6 Baúles Vinatero y 31 Juegos de Lápices de madera en caja 188.
 2. Presupuesto:
El presupuesto máximo con que cuenta el D.A.I. para la compra es de **\$ 691.747.-** (seiscientos noventa y un mil setecientos cuarenta y siete pesos), I.V.A. incluido.
 3. Entrega de los productos:
Desde la aceptación de la Orden de Compra.
 4. Pago y Facturación:
La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasmco@emco.mil.cl y facturasmco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del

contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.
El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del **CTM GROUP SPA, R.U.T. N° 76.409.739-4**.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de los presentes protocolos del DAI, serán con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 310 / 1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109** del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2017.
- E. **VERIFIQUESE**, por parte de la **DIFEMCO** y **DAI**, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.

